

F-GJ-10 Versión: 1 Noviembre 2016

GESTIÓN JURÍDICA

AUTO DE INICIO DE PROCESO COACTIVO

Ciudad y Fecha: Manizales, septiembre 04 de 2024

Código Consecutivo

EL SECRETARIO JURIDICO DE EMPOCALDAS

En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el estatuto Tributa rio Nacional, la Ley 6 de 1992 en su artículo 112, La ley 1066 en su artículo 5°, la Ley 1437 en sus artículos 98, 99 y 104, los decretos 4473 de 2006 y 2174 de 1992 que reglamenta el cobro coactivo y la resolución interna No. 00418 del 19 de octubre de 2018 y:

CONSIDERANDO:

Al Despacho se encuentra para decisión, el memorando enviado por la Jefe de Cartera, MARIA ALEJANDRA CLAVIJO HOYOS, donde solicita se inicie cobro por jurisdicción coactiva en contra de ISMAEL URIBE TABORDA, para que cancele la obligación contenida en la factura No. 4694196174000 del día 8/6/2024, correspondientes al Código 202-04148-626, por valor de CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MCTE. (\$ 171.706,00).

En consecuencia, se hace necesario iniciar el proceso ejecutivo por Jurisdicción Coactiva requiriendo a ISMAEL URIBE TABORDA, para que cancele la suma de CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$ 171.706,00), causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hastacuando se verifique efectivamente el pago.

Según lo expuesto, este Despacho

DISPONE

PRIMERO: Iniciar el proceso de Cobro por Jurisdicción Coactiva en contra de ISMAEL URIBE TABORDA por concepto de la obligación contenida en la factura No. 4694196174000 del día 8/6/2024, correspondientes al Código 202-04148-626, por valor de <u>CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$ 171.706,00)</u>.

SEGUNDO: Librar mandamiento de Pago por la vía Administrativa coactiva.

TERCERO: Iniciar investigación de bienes y/o Cuentas bancarias del (los) obligado(s.)

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUAN DAVID DUQUE RENDON Secretario Jurídico

EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Expediente No. 2024-419-00

Proyecto: Jurídicos Especializados JEP S.A.S. Revisó: Juan Camilo Mejía Campuzano



F-GJ-10 Versión: 1 Noviembre 2016

GESTIÓN JURÍDICA

CITACION NOTIFICACION AUTO DE MANDAMIENTO

Ciudad y fecha: Manizales, septiembre 04 de 2024

Señores ISMAEL URIBE TABORDA CR 6 # 7-11 CHINCHINÁ-CALDAS

REF: Proceso Administrativo coactivo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

CONTRA: ISMAEL URIBE TABORDA

EXPEDIENTE No. 2024-419

Sírvase comparecer ante este Despacho o en las dependencias de la entidad en su municipio en horas de oficina dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación para efectos de la notificación personal de Mandamiento de Pago librado dentro del proceso de la referencia, en el cual se ordenó el embargo de los depósitos que posee el Usuario en cuentas corrientes y/o ahorros.

Se le advierte que de no comparecer dentro del término fijado, el Mandamiento de Pago se le notificará por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 566 del Estatuto Tributario.

Nota: Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad que actúa (represente legal apoderado)

Cordialmente,

JUAN DAVID DUQUE RENDON Secretario Jurídico EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Expediente No. 2024-419-00

Proyecto:

Jurídicos Especializados JEP S.A.S.

Revisó:

Juan Camilo Mejía Campuzano



F-GJ-10 Versión: 1 Noviembre 2016

GESTIÓN JURÍDICA

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO No 2024-419 SECRETARIA GENERAL EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Ciudad y fecha: Manizales, septiembre 04 de 2024

EL SECRETARIO JURIDICO DE EMPOCALDAS

En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el estatuto Tributario Nacional, la Ley 6 de 1992 en su artículo 112, La ley 1066 en su artículo 5°, la Ley 1437 en sus artículos 98, 99 y 104, los decretos 4473 de 2006 y 2174 de 1992 que reglamenta el cobro coactivo y la resolución interna No. 00418 del 19 de octubre de 2018:

CONSIDERANDO:

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la factura No. 4694196174000 del día 8/6/2024, correspondiente al Código 202-04148-626, enviada por la Jefe de Cartera MARIA ALEJANDRA CLAVIJO HOYOS, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y en contra de ISMAEL URIBE TABORDA, por concepto del no pago de las facturas de servicios públicos domiciliarios por valor de CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$ 171.706,00), los cuales se discriminan de la siguiente manera:

ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y OTROS: \$ 171.706,00 ASEO: \$00.00

Documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 de estatuto tributario, sumas que no han sido canceladas por el usuario, por lo cual cabe iniciar el Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional para la obtención del pago.

El suscrito Secretario Jurídico de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es competente para conocer el proceso según lo dispuesto en el estatuto Tributario Nacional, la Ley 6 de 1992 en su artículo 112, el artículo 130 de la Ley 142, La ley 1066 en su artículo 5°, los decretos 4473 de 2006 y 2174 de 1992 que reglamenta el cobro coactivo y resolución interna No. 00418 del 19 de octubre de 2018.

Por lo anterior expuesto este despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y a cargo de ISMAEL URIBE TABORDA, por la suma de <u>CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$ 171.706,00)</u>, por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos pertinentes al estatuto tributario más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado previa citación por correo certificado dirigida a CR 6 # 7-11 para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, de no comparecer en los términos fijados notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 566 del Estatuto Tributario

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia para cancelar o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del estatuto tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los depósitos en cuentas de ahorro y/o corrientes, que se encuentren a nombre del Usuario, hasta por las sumas aquí establecidas y, sobre cualquier mueble, inmueble o garantía susceptible de embargo.

PARAGRAFO: El embargo se extenderá a las garantías estipuladas en el artículo 814 del Estatuto Tributario Nacional, la ley 1066 de 2006 y el CGP., extendiéndose a garantías como bienes susceptibles de embargo, secuestro y remate, garantías personales, reales, bancarias o de compañías de seguros, ingresos laborales, acciones y participaciones en sociedades, cualquier otra garantía que respalde adecuadamente la deuda a satisfacción de la Administración, otros derechos económicos y garantías personales cuando la cuantía de la deuda no exceda de tres mil (3.000) UVT.

QUINTO: Líbrense los oficios correspondientes.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada a los 4 días del mes de septiembre del año 2024.

JUAN DAVID DUQUE RENDON Secretario Jurídico EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Expediente No. 2024-419-00

Proyecto: Jurídicos Especializados JEP S.A.S. Revisó: Juan Camilo Mejía Campuzano



EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P.

SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO NIT: 890.803.239-9 FACTURA DE VENTA POR SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLLADO Y ASEO

RESOLUCIÓN 012635 DE DIC 14 DE 2018 SOMOS AUTORETENEDORES - RESIDIAN No 0547 DE ENERO 25 DE 2002 Tel 01 8000 968 118



LOCALIDAD CHINCHINÁ

JULIO

CÓDIGO SUSCRIPTOR 202-04148-626

FECHA SIN RECARGO 28/08/2024

FECHA DE SUSPENSIÓN 29/08/2024

ISMAEL URIBE TABORDA

CR 6 # 7-11

3 MEDIO - BAJO

176020

4694196174000

FECHA DE EXPEDIÇIÓN 06/08/2024

0

17400004148

JUN. 12-JUL. 11/2024

15

FICHA CATASTRAL: **CLASE SERVICIO:**

0000000000000001000 RESIDENCIAL

No. USUARIO: ACTIVIDAD:

04148

GENERAL

CONSUMO ACTUAL: PROMEDIO:

0 LECTURA ACTUAL: 0 **LECTURA ANTERIOR: 0**

MEDIDOR: MMRAL130214AA		NA.	ANOMALIA:		DESACTIVADA			ene. fel	b. mar. a	abr. may. ju	un. jul.
· Pro	estalare constitution and in Alba		(s /s. / .	ACL	JEDUCTO -	e i Sansilia de la	Company of States	والمجيم واجها	~~c. ~ ~~ww ~~	el (The Four Refe	وحمومة يرفة
Concepto								Valor Cargo Fijo Base	Valor Subsidio Cargo Fijo	Valor Contributivo Cargo Fijo	Valor Total
Cargo Fijo AC								0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto	Valor M3	% Subsidio	Valor Subsidio x M3	% Contribución	Valor Contribución x M3	Valor Final M3	Consumo M3	Valor Va Base	alor Subsidio Aplicado	Valor Contributivo Aplicado	Valor Total
Basico (0 a 13)	2.353,05	15	352,96	0	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Complementario (14 a 26)	2.353,05	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Suntuario (27 o más)	2.353,05	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Valor Tasa de Uso		1	12,13				TOTAL AC	UEDUCTO			0,00
				ALCAN	ITARILLADO						
Concepto								Valor Cargo Fijo Base	Valor Subsidio Cargo Fijo		Valor Total
Cargo Fijo AL								0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto	Valor M3	% Subsidio	Valor Subsidio x M3	% Contribución	Valor Contribución x M3	Valor Final M3	Consumo M3	Valor Va Base	alor Subsidio Aplicado	Valor Contributivo Aplicado	Valor Total
Basico (0 a 13)	1.566,13	15	234,92	0	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00

DEUDA ANTERIOR AC DEUDA ANTERIOR AL INTERÉS DE MORA ACU INTERÉS DE MORA ALC

Complementario (14 a 26)

Suntuario (27 o más)

Valor Tasa Retribuida

OTROS CONCEPTOS 128.431,00 34.806.00 6.507,00 1.962,00

0

0,00

0,00

Ajuste a la decena

0.00

TOTAL OTROS COBROS

171.706,00

empocaldas TOTAL EMPOCALDAS

171.706,00

0,00

1.566,13

1,566,13

0

0

113.91

OTAL A PAGAR

0,00

0.00

0

0

TOTAL ALCANTARILLADO

0,00

0,00

0,00

0,00

0,00

0.00

0,00

0.00

0.00

0,00

0,00

171.706,00

Descuentos Ya Aplicados LA ADRIMIETRACI
MUNICIPAL

0,00

FIRMA GERENTE EMPOCALDAS